

en el día de diez de Septiembre próximo y de la R. Executoria librada
por la R. Chanc. de Granada en veinte y nueve de
Abril de mil quinientos treze, en quenta de este
Documento no prueba la pextenencia y derecho de esta
Ciudad, y que es libre nuevo despacho para que en
el termino que se le señala presente dicho Real
Privilegio, gratias y mercedes que tenia sobre el
pretendido señorio y dominio de la dicha P. cañizada;
de ha mandado se vuelva a citar y emplazar
a este Ayuntamiento para que en el termino
de quince dias haga dha presentacion; Cuyo des-
pacho ha venido cometido al Señor Correo, desta
Capital y ha puesto su cumplimiento en el dia
de ayer, para que se le haga saber a este Con-
sejo dha pretension, y determine lo combeniente:
Quien habiendolo oido, tratado y confexido, aten-
diendo a la gravedad de la asunto y a que se le interesa
los dños y regalias de esta Ciudad en las q. versan
varias R. Executorias y otros Privilegios
concedidos por los Señores Reyes de esta